Mariano Roque Alonso, 25 de mayo de 2022

NOTA UOC Nº 323/2022

Ref: CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN PARA REPARACION DE LA CALLE CAMPO VIA" ID Nº 415162

Señor

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a las observaciones realizadas en fecha 25 de mayo de 2022, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1.) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que , la fecha fijada para tope de consulta, no se ajusta a lo establecido en el art. 24 2da parte, de la Resolución DNCP N.º 5695/2019, considerando la modalidad presentada.//

Se modifica dicho plazo en el sistema.

2.) Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados (Fraccionamiento (Id 406429 415162) en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados. /

Se realiza la presente solicitud a fin de precautelar la vida y bienes de las personas que en gran cantidad transitan con sus vehículos por esos sitios, ya que, por el estado de los mismos, sobre todo en los días de lluvia y en ocasiones de escasa visibilidad pueden constituirse en trampas mortales.

Por, lo que se realizó el llamado de manera urgente a fin de reparar dicha calle y realizar el hormigonado, debido al caudal de agua en la calle mencionada en los días de lluvia y al tránsito de camiones de gran porte, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones decidió realizar en forma parcelada, debido a lo mencionado precedentemente por los tiempos, de manera a no realizar por una excepción y por el monto del llamado si juntábamos los dos subiría el umbral a una LCO, y tendríamos que remitir el proceso a la Junta Municipal, para lo cual duraría 2 semanas más, por lo que se solicita mantener dichas contrataciones conforme a que la máxima autoridad de esta convocante autorizo dichos llamados., y las mismas están dentro de las disposiciones legales de la contratación directa y si bien son los mismos servicios son para distintas calles.

2.) Discrepancia en el SICP Datos del Llamado formas de Pago (Contra certificado) y en el PBC Formas y condiciones de pago: NO APLICA.//

Se modifica dichas condiciones en el PBC.

4.)En el SICP, Datos del Llamado, observamos que el Tipo Garantía: Póliza no corresponde teniendo en cuenta el objeto del llamado.//

Se modifica en el SICP.

5.)Capacidad en materia de personal: Se solicita a la convocante completar conforme al instructivo estándar PBC, es decir la consulta seria sí el/los personales deberían permanecer en la zona de obras./

Se modifica lo solicitado.

6.) Geolocalización: En el mapa remitido no se ha indicado la ubicación la obra a ser ejecutada conforme lo estable la Resolución 2477/2018. Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.//

Se indica la ubicación solicitada

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC